



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00143-00
DEMANDANTE:	NUBIA ELENA JIMENEZ AREIZA.
DEMANDADO:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO-COOFEMA.
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Recibe el despacho contestación a la demanda que presentare el abogado FELIPE ESTRADA HOYOS en su calidad de curador para la Litis de la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO-COOFEMA, escrito que por cumplir los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se ADMITE. Se corre traslado de la contestación a las demás partes del proceso por un término de tres (3) días. Una vez vencido este término, se procederá a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso por estar debidamente integrada la litis.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a68263da0b1ea39e160c0c5aa0dbb1b1b788ca55e56eab1f70ddcc047e0dcc**

Documento generado en 26/08/2022 04:55:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>